

GUIA DE REMISION N° 903 /2011-AG-PEBPT-DE

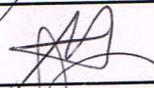
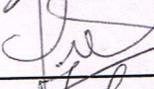
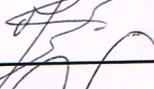
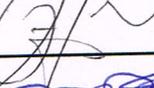
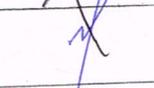
MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva 062

Tumbes, 23 de agosto de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 903 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 23 de agosto de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 005/2011-AG-PEBPT-DE denominado "Seguro de Bienes Patrimoniales", con un valor referencial de S/. 155,988.95 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con 95/100 Nuevos Soles), incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité Especial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	23 AGO 2011	3:00 pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	23 AGO 2011	17:00 pm	
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	23 AGO 2011	3:30 pm	
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	23/08/11	3:20 pm	
LIC. ADM. BERNARDO MORENO CORDOVA	23/08/11	4:50	
SR. EDGAR CARRILLO DEZAR	23/08/11	4:52	
ING. CESAR DAVALOS DEL CARPIO	23/08/11	5:00	
CPC. JANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	23/08/11	5:00 pm	
CPC. GUSTAVO GONZALES MEDIANERO	23/08/11	5:15	
OPERADOR SEACE	23.08.11	5:00	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	05 SEP 2011	3:38 pm	



Resolución Directoral N° 903/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 23 AGO 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 875/2011-AG-PEBPT-DE del 03 de agosto del 2011; Informe N° 01/2011-ADS N° 005/2011-AG-PEBPT-DE del 19 de agosto del 2011; Informe N° 311/2011-AG-PEBPT-OAJ del 22 de agosto del 2011; y,

CONSIDERANDO:

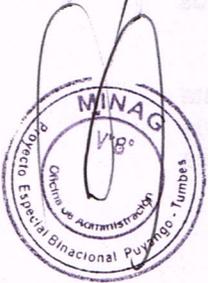
Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 875/2011-AG-PEBPT-DE del 03 de agosto del 2011, se aprueba los Términos de Referencia del Servicio denominado “**Seguro de Bienes Patrimoniales**”, con un valor referencial de **S/.155,988.95** (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con 95/100 nuevos soles), incluido IGV.

Que, con Informe N° 01/2011-ADS N° 005/2011-AG-PEBPT-DE del 19 de agosto del 2011, el Comité Especial Designado solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 005/2011-AG-PEBPT-DE denominado “**Seguro de Bienes Patrimoniales**”, con un valor referencial de **S/.155,988.95** (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con 95/100 nuevos soles), incluido IGV.

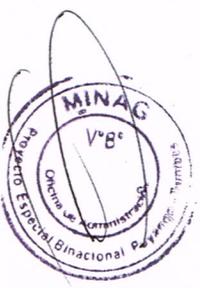
Que, mediante Informe N° 311/2011-AG-PEBPT-OAJ del 22 de agosto del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 005/2011-AG-PEBPT-DE denominado “**Seguro de Bienes Patrimoniales**”, cuya aprobación se solicita, cumple con los requisitos que prescribe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido opina por aprobar las mismas.

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: “*Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado..., el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas.*” Por su parte, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe:



Resolución Directoral N° 903/2011-AG-PEBPT-DE

"Las Bases de los procesos de selección serán aprobados por el Titular de la Entidad... La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación..."



Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INAE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada el 28 de julio del 2011 y con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases

Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 005/2011-AG-PEBPT-DE denominado "**Seguro de Bienes Patrimoniales**", con un valor referencial de **S/.155,988.95** (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con 95/100 nuevos soles), incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente

Resolución al Comité Especial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Jaime Otiniano Nñez
Ing° Jaime Otiniano Nñez
Director Ejecutivo (e)